

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto de respuesta allegada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Quince (15) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI - VALLE

AUTO INTER N.º. 1430

Santiago de Cali, Quince (15) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NOLBERTO HOLGUÍN ESTRADA
DEMANDADO	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003- 2019-00452-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa que a través de Auto Interlocutorio No. 2421 del 03 de octubre de 2023 se requirió por última vez a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA para que realizara la nueva valoración respecto a la calificación de PCL del señor NOLBERTO HOLGUÍN ESTRADA.

Al respecto, la JUNTA en escrito del 11 de octubre de 2023 visible a índice 43 del expediente, manifiesta que los documentos requeridos por la JUNTA para proceder con la calificación solicitada son los siguientes:

- Ajuste de pago de honorarios por la suma de **\$282.197** a nombre de la Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Valle Del Cauca, realizada en el banco **DAVIVIENDA cuenta de ahorros N° 017300102021**. Debe utilizar el formato convenios empresariales (aportar original y una copia).
- Formulario debidamente diligenciado.
- Petición dirigida a la Junta Regional solicitando la valoración, determinando:
 - Si requiere calificación de un evento específico o calificación integral.
 - Demostrando el interés jurídico e informando puntualmente cual es la finalidad del dictamen (ejemplo: demanda, condonación de deuda, compañía de seguros, sustitución pensional).
 - Informar bajo la gravedad del juramento, si ha sido calificado anteriormente por alguna de las entidades del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP, JUNTAS REGIONALES). En caso afirmativo, aportar copia de la (s) calificación (es).
 - Manifestar cuales son las otras partes interesadas.
- Copia de la cédula o documento de identidad.
- Oficio remitario del Despacho judicial.

- Copia de la demanda.
- Aclaración respecto a: evento, diagnóstico(s) y/o patología(s) requiere el Despacho se califique.
- Copia completa de la historia clínica ACTUALIZADA con conceptos y valoraciones de especialistas que soporten el (os) diagnóstico (s) motivo de calificación.
- Reportes de medicina legal.
- Si se requiere para condonación de deuda, anexar carta expedida por la entidad financiera donde solicita la valoración por la Junta Regional.
- Registro civil de defunción, para casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes.
- Si actúa en representación de persona natural o jurídica aportar poder debidamente firmado, dirigido a esta junta facultándolo para actuar.
- En caso de actuar como curador aportar copia de la sentencia de interdicción judicial y copia del documento de identidad del curador.
- Aportados los documentos requeridos en el presente oficio, el expediente ingresará a reparto entre los médicos integrantes de esta Junta; el médico ponente, de considerarlo necesario, solicitará los exámenes y/o documentos adicionales para proferir el dictamen

Atendiendo a esta respuesta, se tiene que la entidad en la que reposan los precitados documentos es la demandada **AXA COLPATRIA**. Razón por la cual, se requerirá a esta entidad a fin de obtener la información requerida por la Junta Regional, en un término no perentorio de DIEZ (10) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, visible en ítem No. 43 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** para que dentro de un término no perentorio de DIEZ (10) días, allegue con destino a este expediente la siguiente información, respecto del señor NOLBERTO HOLGUÍN ESTRADA:

- Ajuste de pago de honorarios por la suma de **\$282.197** a nombre de la Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Valle Del Cauca, realizada en el banco **DAVIVIENDA cuenta de ahorros N° 017300102021**. Debe utilizar el formato convenios empresariales (aportar original y una copia).
- Formulario debidamente diligenciado.
- Petición dirigida a la Junta Regional solicitando la valoración, determinando:
 - Si requiere calificación de un evento específico o calificación integral.
 - Demostrando el interés jurídico e informando puntualmente cual es la finalidad del dictamen (ejemplo: demanda, condonación de deuda, compañía de seguros, sustitución pensional).
 - Informar bajo la gravedad del juramento, si ha sido calificado anteriormente por alguna de las entidades del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP, JUNTAS REGIONALES). En caso afirmativo, aportar copia de la (s) calificación (es).
 - Manifiestar cuales son las otras partes interesadas.
- Copia de la cédula o documento de identidad.
- Oficio remisorio del Despacho judicial.

- Copia de la demanda.
- Aclaración respecto a: evento, diagnóstico(s) y/o patología(s) requiere el Despacho se califique.
- Copia completa de la historia clínica ACTUALIZADA con conceptos y valoraciones de especialistas que soporten el (os) diagnóstico (s) motivo de calificación.
- Reportes de medicina legal.
- Si se requiere para condonación de deuda, anexar carta expedida por la entidad financiera donde solicita la valoración por la Junta Regional.
- Registro civil de defunción, para casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes.
- Si actúa en representación de persona natural o jurídica aportar poder debidamente firmado, dirigido a esta junta facultándolo para actuar.
- En caso de actuar como curador aportar copia de la sentencia de interdicción judicial y copia del documento de identidad del curador.
- Aportados los documentos requeridos en el presente oficio, el expediente ingresará a reparto entre los médicos integrantes de esta Junta; el médico ponente, de considerarlo necesario, solicitará los exámenes y/o documentos adicionales para proferir el dictamen

IMPORTANTE: Los documentos enunciados anteriormente deberán ser allegados debidamente relacionados y clasificados uno a uno, para tener claridad sobre el cumplimiento completo del requerimiento.

SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La Juez,

NOTIFÍQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo electrónico:

J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

Santiago de Cali, Quince (15) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Oficio No. 1125

Señores,

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

CARLOS MARIO CLARO MARÍN

cclaro@gha.com.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	NOLBERTO HOLGUÍN ESTRADA
DEMANDADO	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2019-00452-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Auto Interlocutorio No. 1430 de la fecha:

“PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, visible en ítem No. 43 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** para que dentro de un término no perentorio de **DIEZ (10) días**, allegue con destino a este expediente la siguiente información, respecto del señor **NOLBERTO HOLGUÍN ESTRADA**:

- Ajuste de pago de honorarios por la suma de **\$282.197** a nombre de la Junta Regional De Calificación De Invalidez Del Valle Del Cauca, realizada en el banco **DAVIVIENDA cuenta de ahorros N° 017300102021**. Debe utilizar el formato convenios empresariales (aportar original y una copia).
- Formulario debidamente diligenciado.
- Petición dirigida a la Junta Regional solicitando la valoración, determinando:
 - Si requiere calificación de un evento específico o calificación integral.
 - Demostrando el interés jurídico e informando puntualmente cual es la finalidad del dictamen (ejemplo: demanda, condonación de deuda, compañía de seguros, sustitución pensional).
 - Informar bajo la gravedad del juramento, si ha sido calificado anteriormente por alguna de las entidades del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP, JUNTAS REGIONALES). En caso afirmativo, aportar copia de la (s) calificación (es).
 - Manifiestar cuales son las otras partes interesadas.
- Copia de la cédula o documento de identidad.
- Oficio remisorio del Despacho judicial.

- Copia de la demanda.
- Aclaración respecto a: evento, diagnóstico(s) y/o patología(s) requiere el Despacho se califique.
- Copia completa de la historia clínica ACTUALIZADA con conceptos y valoraciones de especialistas que soporten el (os) diagnóstico (s) motivo de calificación.
- Reportes de medicina legal.
- Si se requiere para condonación de deuda, anexar carta expedida por la entidad financiera donde solicita la valoración por la Junta Regional.
- Registro civil de defunción, para casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes.
- Si actúa en representación de persona natural o jurídica aportar poder debidamente firmado, dirigido a esta junta facultándolo para actuar.
- En caso de actuar como curador aportar copia de la sentencia de interdicción judicial y copia del documento de identidad del curador.
- Aportados los documentos requeridos en el presente oficio, el expediente ingresará a reparto entre los médicos integrantes de esta Junta; el médico ponente, de considerarlo necesario, solicitará los exámenes y/o documentos adicionales para proferir el dictamen

IMPORTANTE: Los documentos enunciados anteriormente deberán ser allegados debidamente relacionados y clasificados uno a uno, para tener claridad sobre el cumplimiento completo del requerimiento.

SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022."

Atentamente,



ANDRÉS RICARDO DUCLERCQ CANTIN

Secretario